

OFORD.: N°4369

Antecedentes .: Su presentación de 7 de enero de 2015,

mediante la cual consulta por la normativa aplicable a la inscripción de emisiones de acciones de sociedades regidas por la Norma de Carácter General N° 328.

Materia.: Responde consulta.

SGD.: N°2015030026389

Santiago, 04 de Marzo de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑORA

Javiera Barceló Torres

Presidente Riesco 5561 - Piso 8 - Las Condes

En relación a su presentación de Antecedentes, mediante la cual consulta sobre el procedimiento para el registro de una emisión de acciones de una sociedad anónima cuyo objeto social se relaciona exclusivamente con actividades deportivas no profesionales, haciendo presente una supuesta inconsistencia entre lo establecido en el numeral 5 de la Sección II de la Norma de Carácter General (NCG) N° 328 y lo establecido en el numeral 6 de la Sección III de la NCG N° 30, cumple esta Superintendencia con informarle lo siguiente:

La referencia al numeral 6 de la Sección III de la NCG N° 30, contenida en el N° 5 de la Sección II de la NCG N° 328, no resulta actualmente aplicable a las sociedades indicadas en la Sección I de esta última NCG. Lo anterior, en atención a que la Sección III de la NCG N°30 fue reemplazada, con posterioridad a la dictación de la NCG N°328, mediante la NCG N°346. Esta última NCG estableció en definitiva, tal como señala en su presentación, que para la emisión de acciones de pago de las sociedades sujetas a la NCG N°328 debe estarse a lo establecido en la Sección III de la NCG N°30 de 1989 y en particular a lo señalado el punto 3.3.4 de la Sección III de la NCG N° 30 de 1989.

NCH/MVV/GPV WF 462194

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2 04-03-2015 10:32

JOSÉ ANTONIO GASPAR
FISCAL DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 20154369469416VmuAgxMvYSNDUrJVkviNuUSLmaAoEW

2 de 2 04-03-2015 10:32